

**CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID-
/númeroconsecutivosde solicitantes/.**

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO DE DEUDA QUE CELEBRAN:

I. POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA QUE SE INDICA EN LA REFERENCIA (1) DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SOLICITANTE”, POR SU PROPIO DERECHO.

II. POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA QUE SE INDICA EN LA REFERENCIA (2) DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “OBLIGADO SOLIDARIO”, POR SU PROPIO DERECHO.

III. POR OTRA PARTE FUNDARY, S. A. P. I. DE C. V., EN SU CARÁCTER INSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “FUNDARY”, REPRESENTADA POR LA PERSONA QUE SE SEÑALA EN LA REFERENCIA (3) DE LA TABLA DE DATOS DEL PRESENTE CONTRATO.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el SOLICITANTE, que:
 1. Es una persona física mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana.
 2. Los recursos que utilizará para pagar el adeudo generado en virtud del presente contrato no son ni serán de procedencia ilícita.
 3. Tiene una cuenta de usuario en el sitio www.fundary.com y manifiesta conocer y haber aceptado los términos y condiciones de dicho sitio de internet para los efectos del uso que realiza y ha realizado de dicha plataforma, así como para los efectos que se relacionen con este contrato en particular.
 4. Previamente a la celebración de este contrato, FUNDARY hizo del conocimiento del SOLICITANTE el contenido del presente instrumento y los demás documentos a suscribir, los cargos, las comisiones o gastos que se generen por su celebración, así como el Costo Anual Total, en adelante “CAT”, correspondiente al presente crédito.
- II. Declara el obligado solidario, que:
 1. Es una persona física mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, de nacionalidad mexicana.
 2. Es su voluntad obligarse conjunta y solidariamente frente a FUNDARY en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se desprenden de este contrato a cargo del SOLICITANTE.
- III. Declara FUNDARY, que:
 1. Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como consta en la escritura pública número 27,346, de fecha 26 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, titular de la notaría número 108 de la Ciudad de México.
 2. Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada.
 3. De conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, se encuentra obligada a validar los datos y verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte de sus usuarios, situación que para efectos de este contrato ha realizado previamente.
- IV. Declaran las PARTES, que:
 1. Que derivado de las actividades de FUNDARY como Institución de Tecnología Financiera en la modalidad de Institución de Financiamiento Colectivo, FUNDARY publicó en su plataforma la solicitud de financiamiento del SOLICITANTE y celebró con diversos inversionistas un contrato de comisión mercantil, a fin de que FUNDARY destine los recursos de los inversionistas dados en comisión a financiar el crédito solicitado por el SOLICITANTE en los términos del presente contrato.
 2. El SOLICITANTE reconoce a FUNDARY la calidad de comisionista mercantil de los inversionistas, en todos sus términos y para todos los efectos legales conducentes, incluyendo la negociación, quita y reestructura de créditos.
 3. Que FUNDARY ha implementado un esquema de compartir riesgos con los inversionistas, por lo que el cobro de una proporción de su comisión está sujeta a la condición de que se lleve a cabo la liquidación del crédito objeto del presente contrato.
 4. Están de acuerdo en que el Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los Usuarios que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Instituciones de Tecnología Financiera o frente a otros, ni asumir ninguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las

Instituciones de Tecnología Financiera o por algún Usuario frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren, comprendiendo en particular la presente operación.

5. Es su voluntad celebrar el presente contrato, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos a que el mismo se contrae.

Por lo anterior, las “PARTES” se sujetan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

**CAPÍTULO PRIMERO
CRÉDITO SIMPLE**

1. IMPORTE. En virtud del presente contrato, en nombre de los inversionistas, FUNDARY otorga un crédito simple al SOLICITANTE por la cantidad indicada en la REFERENCIA (4) de la tabla de datos del presente contrato, en pesos, moneda nacional (en lo sucesivo el “CRÉDITO”). El SOLICITANTE se compromete a pagar el CRÉDITO a más tardar el día señalado en la fecha señalada como REFERENCIA (5) de la tabla de datos del presente contrato, la cual se denominará “FECHA DE PAGO”. Dentro del monto del crédito no quedan comprendidos intereses, intereses moratorios, comisiones, accesorios y demás gastos que en virtud de este contrato deberá cubrir el SOLICITANTE a favor de FUNDARY en nombre de los inversionistas.

2. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. El SOLICITANTE dispondrá del crédito en una sola exhibición mediante el abono de los recursos que haga FUNDARY a la CLABE interbancaria REFERENCIA (6), de la institución bancaria REFERENCIA (7) señaladas en la tabla de datos del presente contrato, en un lapso no mayor a dos días hábiles posteriores a la firma del presente contrato. El abono que haga FUNDARY en la cuenta bancaria del SOLICITANTE hará prueba plena de la disposición del CRÉDITO por parte del SOLICITANTE. Para efectos de este contrato “DÍA HÁBIL” significa, exceptuando sábados y domingos, cualquier día en el cual las oficinas principales de las instituciones de crédito del país en la Ciudad de México estén abiertas al público para la realización de operaciones bancarias.

3. VIGENCIA. La vigencia de este contrato inicia en la fecha de su firma y concluye el día indicado como FECHA DE PAGO en la cláusula primera de este instrumento, a reserva de que el presente contrato seguirá produciendo todos sus efectos hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones que se contemplan para LAS PARTES.

4. DESTINO. El SOLICITANTE se obliga a destinar el importe del CRÉDITO para dos finalidades: (i) por una parte, constituir un depósito en garantía a favor de FUNDARY por la cantidad correspondiente al 20% (veinte por ciento) del crédito; y (ii) el restante para cubrir lo señalado en la REFERENCIA (8) de la tabla de datos del presente contrato. En consecuencia, el SOLICITANTE en este acto autoriza a FUNDARY a que previo a la disposición del crédito acordada en la cláusula segunda del presente contrato, retenga hasta la FECHA DE PAGO el monto correspondiente al depósito en garantía señalado en la presente cláusula. Una vez que llegue la FECHA DE PAGO mencionada, las partes aceptan que el depósito se destinará de conformidad con lo previsto en la siguiente cláusula.

5. PAGO DEL PRINCIPAL. El SOLICITANTE pagará el saldo principal insoluto del CRÉDITO a más tardar en la FECHA DE PAGO señalada en la cláusula primera del presente contrato. En caso de que la fecha límite de pago no sea día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente, sin que proceda el cobro de comisión alguna o intereses moratorios por ese hecho. LAS PARTES acuerdan que la forma en que el SOLICITANTE pagará el crédito se ajustará a los siguientes casos:

a. Pago a Tiempo. Si el SOLICITANTE paga en un plazo contado desde el primer día en que se le otorgó el crédito hasta el día señalado como FECHA DE PAGO, el SOLICITANTE podrá únicamente pagar a FUNDARY el monto correspondiente al 100% (cien por ciento) del capital otorgado. Los intereses ordinarios se descontarán a su cargo del depósito mencionado en la cláusula cuarta del presente contrato hasta donde alcancen y, en caso de existir un remanente, le será entregado por FUNDARY vía transferencia electrónica a la cuenta de disposición registrada en la plataforma de FUNDARY.

b. Pago en Mora. En caso de que el SOLICITANTE omita realizar el pago del crédito a más tardar en la FECHA DE PAGO correspondiente, el día inmediato posterior FUNDARY aplicará el monto dado en depósito al saldo insoluto del capital hasta donde alcance y se generarán intereses sobre dicho saldo insoluto en los términos establecidos en el presente contrato, más los accesorios correspondientes. Cualquier pago posterior realizado por el SOLICITANTE se aplicará a gastos por cobranza, intereses extraordinarios, intereses moratorios y capital, en ese orden. Cualquier aplicación del depósito en los términos a que se refiere esta cláusula se reflejará en el estado de cuenta del SOLICITANTE, que estará disponible en la plataforma de FUNDARY.

6. INTERESES ORDINARIOS. El SOLICITANTE pagará a los inversionistas a través de FUNDARY, durante la vigencia del presente contrato, intereses ordinarios sobre la suerte principal insoluta del CRÉDITO, que se calcularán a una tasa anualizada fija correspondiente al porcentaje señalado en la REFERENCIA (9) de la tabla de datos del presente contrato, sin IVA, a partir de la fecha de disposición del crédito. La tasa de interés señalada no será

modificada durante la vigencia del presente contrato, salvo en caso de reestructuración, previo consentimiento del SOLICITANTE. Para calcular los intereses ordinarios, la tasa anualizada se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y el resultado se multiplicará por el número de días naturales entre la fecha de disposición del CRÉDITO y su respectivo pago. La tasa resultante se multiplicará por el saldo insoluto del CRÉDITO y el producto será la cantidad que por concepto de intereses deberá pagar el SOLICITANTE. Los intereses ordinarios derivados del presente contrato no podrán ser exigidos por adelantado.

7. INTERESES MORATORIOS. En caso de que el SOLICITANTE no pague puntualmente el CRÉDITO, exceptuando intereses, dicha cantidad devengará diariamente intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento hasta que se pague totalmente, a una tasa anualizada fija correspondiente al señalado en la **REFERENCIA (10)** de la tabla de datos de este contrato, sin IVA. Para calcular los intereses moratorios, la tasa anualizada de interés moratorio se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y el cociente se multiplicará por los saldos insolutos y vencidos, resultando así el interés moratorio de cada día. Los intereses moratorios derivados del presente contrato no podrán ser exigidos por adelantado.

8. COMISIONES ORDINARIAS. El SOLICITANTE se obliga a pagar a FUNDARY, por única vez, una comisión por servicios de financiamiento colectivo correspondiente al porcentaje señalado en la **REFERENCIA (11)** de la tabla de datos del presente contrato, más IVA, calculado con base en el monto del CRÉDITO. El SOLICITANTE autoriza a FUNDARY para que previamente a realizar el abono a cuenta que funja como disposición del crédito, descunte la comisión referida en esta cláusula. Este descuento se reflejará en el estado de cuenta correspondiente. Las operaciones realizadas a través de otras entidades financieras ajenas a FUNDARY podrán generar una comisión. Consulte con dichas entidades previamente a realizar sus operaciones.

9. COMISIONES POR MORA. En caso de que el SOLICITANTE no realice en tiempo y forma el pago del CRÉDITO contratado, el SOLICITANTE se obliga a pagar a FUNDARY una comisión diaria por gastos de cobranza de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.) más IVA, que se causará hasta la liquidación completa del saldo insoluto que corresponda.

10. CAT. El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al presente CRÉDITO es del porcentaje señalado en la carátula del presente contrato.

11. LUGAR Y FORMA DE PAGO. Todos los pagos que deba efectuar el SOLICITANTE, en favor de los inversionistas al amparo de este contrato, por conceptos de capital, intereses y accesorios, los deberá realizar sin necesidad de previo requerimiento, mediante transferencia electrónica de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en la cuenta con CLABE señalada en la **REFERENCIA (12)** de la tabla de datos de este contrato, en la institución participante del SPEI denominada comercialmente "STP", a favor de FUNDARY. En caso de ser exitosa, la transferencia se acreditará a más tardar el día hábil siguiente al día en que sea ordenada y posteriormente ingresar a su cuenta de usuario en www.fundary.com y seleccionar el presente crédito y seleccionar la opción de "PAGAR".

12. ESTADO DE CUENTA. FUNDARY emitirá mensualmente, dentro de los primeros 10 días de cada mes vencido, el estado de cuenta del SOLICITANTE, quien lo podrá consultar en su cuenta de usuario en www.fundary.com, a fin de conocer el saldo del CRÉDITO contratado. En caso de que por cualquier circunstancia no esté disponible el estado de cuenta en la plataforma, el SOLICITANTE no estará eximido de cumplir con sus obligaciones derivadas del presente contrato.

13. PAGOS ANTICIPADOS. El SOLICITANTE podrá efectuar pagos anticipados del CRÉDITO, únicamente por montos superiores al 20% (veinte por ciento) del crédito contratado. Para tal efecto, el cliente podrá consultar en su cuenta de usuario en www.fundary.com su saldo insoluto por cubrir y podrá pagarlo todo o parte por medio de la forma de pago acordada.

14. COMPROBANTES DE PAGO. En todos los casos en que el SOLICITANTE haga un pago del crédito, sus intereses o accesorios a FUNDARY, ya sea parcial o total del crédito FUNDARY pondrá a disposición del SOLICITANTE, por medio de la plataforma, un comprobante del pago realizado. Adicionalmente, cualquier pago realizado por el SOLICITANTE se reflejará en su estado de cuenta.

15. IMPUESTOS. Los impuestos, derechos o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que se generen con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte que lo cause, de conformidad con la legislación fiscal mexicana aplicable.

16. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. El pago del CRÉDITO y sus accesorios se podrán dar por vencidos anticipadamente, previo aviso al SOLICITANTE mediante notificación en la plataforma y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que acontezca cualquiera de las siguientes causas:

a. Si resultara ser falsa cualquier información o dato proporcionado por el SOLICITANTE, en la solicitud del CRÉDITO o en cualquier información que haya proporcionado a FUNDARY.

b. Si el SOLICITANTE faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente instrumento.

En caso de ocurrir alguna de las causas de vencimiento anticipado antes previstas, FUNDARY podrá declarar por vencido anticipadamente el plazo estipulado para el pago del CRÉDITO y demás accesorios estipulados en el presente instrumento. El SOLICITANTE deberá pagar a los inversionistas, a través de FUNDARY de manera inmediata el importe total del saldo insoluto de dicho CRÉDITO y todas las demás sumas que se adeuden bajo el presente contrato.

17. CESIÓN DEL CRÉDITO. El SOLICITANTE no podrá ceder sus derechos u obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de FUNDARY. Por su parte, FUNDARY y los inversionistas podrá transmitir, ceder o negociar este CRÉDITO en los términos que dispone la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

18. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. El obligado solidario se constituye en este acto como deudor solidario con el SOLICITANTE, respecto de todas las obligaciones que se deriven de este contrato a cargo del SOLICITANTE y a favor de FUNDARY o de los inversionistas, en términos de lo dispuesto en los artículos 1987 y 1988 del Código Civil Federal y en las disposiciones correlativas y aplicables de la legislación civil de las entidades federativas. Las partes aceptan que todas las notificaciones que se dirijan al obligado solidario se tendrán por hechas si se realizan al SOLICITANTE a través de los medios de comunicación acordados.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO. FUNDARY podrá modificar el presente contrato dando aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor en el portal www.fundary.com. En caso de que el SOLICITANTE no esté de acuerdo con las modificaciones notificadas por FUNDARY, podrá solicitar la terminación del contrato en un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso de modificación, mediante un correo que envíe a info@fundary.com. Una vez que FUNDARY reciba el aviso de terminación por parte del SOLICITANTE a causa de la modificación al contrato, FUNDARY procederá a su cancelación, sin eximir al SOLICITANTE de cubrir las obligaciones de pago que tenga pendientes en los términos de contratación establecidos originalmente.

20. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Una vez que el SOLICITANTE realice el pago total del saldo insoluto del CRÉDITO, se llevará a cabo la terminación de este contrato. Para tales efectos, FUNDARY pondrá a disposición del SOLICITANTE en su cuenta de usuario en www.fundary.com el documento donde haga constar la terminación del presente contrato y la inexistencia de adeudo alguno derivado del presente crédito. FUNDARY reportará a las sociedades de información crediticia correspondientes que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno dentro del plazo establecido por la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

21. DOMICILIOS Y MEDIOS DE CONTACTO. Las PARTES señalan como domicilios y medios electrónicos de contacto, para todos los efectos relacionados al presente contrato, incluyendo los avisos sobre fallas en la plataforma, actualización de datos y avisos de movimientos inusuales, lo siguientes:

a. FUNDARY: Blvd. Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11650, Ciudad de México, con medio electrónico de contacto el correo electrónico info@fundary.com.

b. SOLICITANTE: El que se menciona en la **REFERENCIA (13)** de la tabla de datos del presente contrato, y como medio electrónico de contacto el correo electrónico que se menciona en la **REFERENCIA (14)** de la tabla de datos del presente contrato.

c. Obligado solidario: El que se menciona en la **REFERENCIA (15)** de la tabla de datos del presente contrato, y como medio electrónico de contacto el correo electrónico que se menciona en la **REFERENCIA (16)** de la tabla de datos del presente contrato.

Si el SOLICITANTE o el obligado solidario cambiaren su domicilio, deberán informar a FUNDARY, por medio de un correo que dirijan a info@fundary.com, cuando menos con 10 (DIEZ) días de anticipación a realizar dicho cambio. En caso contrario, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las mismas o mediante la plataforma, surtirán sus efectos plenamente.

El SOLICITANTE podrá consultar las redes sociales con las que cuenta FUNDARY en www.fundary.com.

22. EQUIVALENCIA DE FIRMA AUTÓGRAFA. Los medios de identificación y autenticación señalados en los términos y condiciones de la plataforma www.fundary.com sustituirán a la firma autógrafa del SOLICITANTE, por lo que las constancias derivadas del uso de esos medios producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos tradicionales y tendrán igual valor probatorio.

23. RESPONSABILIDAD DE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN. Será responsabilidad del SOLICITANTE el uso de los medios de identificación y autenticación señalados en la cláusula anterior, por lo que, en caso de pérdida, extravío o posible robo o suplantación de identidad, deberá cambiar inmediatamente su contraseña en la plataforma www.fundary.com. En caso contrario, cualquier uso, operación o actividad que genere un tercero en su nombre se entenderá realizada en su nombre.

24. NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA. No obstante los medios de comunicación señalados en la cláusula vigésima primera, LAS PARTES reconocen como válidos cualquier aviso o documento que FUNDARY ponga a

disposición del SOLICITANTE por medio de la cuenta de usuario que el SOLICITANTE tiene en www.fundary.com. En tal virtud, el SOLICITANTE se obliga a revisar periódicamente su cuenta de usuario en el sitio web mencionado, y la falta de consulta no será justificación para desconocer cualquier aviso, notificación o documento que FUNDARY le haya dirigido y comunicado por dicho medio.

25. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A CLIENTES. La Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE o UNE FUNDARY), mediante la cual el SOLICITANTE podrá realizar consultas, reclamaciones y aclaraciones, se encuentra en Blvd. Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11650, Ciudad de México, con correo electrónico info@fundary.com y número teléfono (+52) 55-50-35-79-62.

26. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES. Cuando el SOLICITANTE no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la UNE o por correo electrónico, para lo cual FUNDARY acusará recibo de dicha solicitud y proporcionará el número de expediente. Una vez recibida la solicitud de aclaración FUNDARY tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a el SOLICITANTE el dictamen correspondiente salvo cuando la reclamación sea de operaciones realizadas en el extranjero en este caso el plazo será hasta de 180 (ciento ochenta) días naturales. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso anterior FUNDARY estará obligada a poner a disposición del SOLICITANTE en la UNE el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda. El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del SOLICITANTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el SOLICITANTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación.

27. ENTREGA DEL CONTRATO. El presente contrato y todos sus anexos se encuentran a disposición del SOLICITANTE en su cuenta de usuario en www.fundary.com, a partir de la fecha de firma del presente contrato, comprendiendo los siguientes documentos:

- El presente contrato en formato digital número **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivo de SOLICITANTES/>**.
- Carátula del contrato número **CARÁTULA DEL CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL – ID- </númeroconsecutivo de SOLICITANTES/>**.
- Tabla de datos número **TABLA DE DATOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivo de SOLICITANTES/>**.
- Tabla de amortización **TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivo de SOLICITANTES/>**.
- Solicitud de financiamiento colectivo número **SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivo de SOLICITANTES/>**.
- Relación de anexos de solicitud: **ANEXOS DE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID- </númeroconsecutivo de SOLICITANTES/>**.

28. CONDUSEF. En caso de dudas, quejas o reclamaciones, el SOLICITANTE podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con domicilio en Insurgentes Sur 762 (setecientos sesenta y dos), colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, con

números de teléfono 01-800-999-8080 y 5340-0999, y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o consultar la página de internet www.condusef.gob.mx. El SOLICITANTE tiene en todo momento el derecho de inscribirse en el Registro Público de Usuarios (REUS) de CONDUSEF, a fin de manifestar su negativa a recibir información publicitaria de productos y servicios financieros vía internet, vía telefónica y/o de forma personal.

29. PREVENCIÓN DE RIESGOS. FUNDARY pone a disposición del SOLICITANTE en la sección de blog de la página www.fundary.com información gratuita para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios contratados.

30. TÍTULO EJECUTIVO. El presente contrato, conjuntamente con su estado de cuenta certificado por el Contador Autorizado de FUNDARY, será un título ejecutivo para su cobro ante las instancias legales correspondientes.

31. REFERENCIAS LEGALES. A continuación, se transcribe el texto de los artículos citados en el presente documento.

Código Civil Federal, Artículo 1987.- Además de la mancomunidad, habrá solidaridad activa, cuando dos o más acreedores tienen derecho para exigir, cada uno de por sí, el cumplimiento total de la obligación; y solidaridad pasiva cuando dos o más deudores reporten la obligación de prestar, cada uno de por sí, en su totalidad, la prestación debida.

Código Civil Federal, Artículo 1988.- La solidaridad no se presume; resulta de la ley o de la voluntad de las partes.

32. TÉRMINOS Y CONDICIONES. El SOLICITANTE acepta que los términos y condiciones de la plataforma www.fundary.com son aplicables al presente contrato y se encuentran disponibles en dicha dirección de internet, la cual manifiesta conocer y tener acceso a ella.

33. DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA. La plataforma de tecnología financiera www.fundary.com es operada por FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho número 184, Piso 15, colonia Reforma Social, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11650, Ciudad de México.

34. LEYES Y TRIBUNALES. Este contrato se rige de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, y en particular por lo previsto en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y sus disposiciones complementarias y supletorias. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las PARTES se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que en virtud de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes, lo firman a las </horafirma/> horas con </minutosfirma/> minutos del día </diafirma/> de </mesfirma/> de </añofirma/>.

FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V.	SOLICITANTE	OBLIGADO SOLIDARIO
Firmado por medio de firma electrónica	Firmado por medio de firma electrónica	Firmado por medio de firma electrónica
FUNDARY, S.A.P.I. DE C.V.	REFERENCIA (1)	REFERENCIA (2)

TABLA DE DATOS DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO		
ETIQUETA	REFERENCIA	VALOR
SOLICITANTE	REFERENCIA (1):	</denominacion social solicitante />
Obligado Solidario	REFERENCIA (2):	</nombre representante del solicitante /> </apellido patermo representante solicitante /> </apellido materno representante solicitante />
Apoderado Fundary	REFERENCIA (3):	Roberto Tavera Videz
Monto del crédito	REFERENCIA (4):	</monto del crédito />
Fecha de pago	REFERENCIA (5):	</fecha de pago />
Número de CLABE interbancaria del SOLICITANTE	REFERENCIA (6):	</clabe del solicitante />
Banco del SOLICITANTE	REFERENCIA (7):	</banco del solicitante />
Destino del crédito	REFERENCIA (8):	</destino del crédito />
Tasa de interés ordinaria	REFERENCIA (9):	</interés ordinario número />
Tasa de interés moratorio	REFERENCIA (10):	18% (dieciocho por ciento)
Comisión por financiamiento	REFERENCIA (11):	</comisión por financiamiento />
CLABE STP del SOLICITANTE	REFERENCIA (12):	</clabe STP del solicitante />
Domicilio del SOLICITANTE	REFERENCIA (13):	</domicilio del solicitante />
Correo electrónico del SOLICITANTE	REFERENCIA (14):	</correo del solicitante />
Domicilio del obligado solidario	REFERENCIA (15):	</domicilio del obligado solidario />
Correo electrónico del SOLICITANTE	REFERENCIA (16):	</correo del obligado solidario />

FUNDARY SAPI DE CV

TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO COLECTIVO – ID-**</n número consecutivo de solicitantes />**.

TABLA DE AMORTIZACIÓN			
Número de crédito:	</numero de credito />	Fecha de inicio del crédito:	</fecha de deposito />
Número de pagos a realizar:	Uno	Fecha de vencimiento del crédito:	</fecha de pago />
Frecuencia de pagos:	Única	Tasa de interés anual sin IVA:	</interés ordinario número /> % (</interés ordinario letra /> por ciento)
Comisión por apertura:	</comisión inicial fundary />		
Monto de la comisión:	</monto comisión inicial fundary />		
IVA de la comisión:	</IVA comisión inicial fundary />		

Pago	Fecha límite de pago	Saldo	Capital	Comisión	Pago fijo	IVA	Pago neto	Saldo final
</pago />	</fecha límite de pago />	</saldo />	</capital />	</comisión />	</pago fijo />	</IVA />	</pago neto />	</saldo final />

Esta tabla podrá cambiar en caso de falta de pago oportuno o pagos anticipados. Contratación en Moneda Nacional (MXN).

